



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2367-R-2018**



Huancayo, 21 NOV. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 1226-2018-OSG/UNCP de fecha 12 de noviembre de 2018 a través del cual la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión de resolución que apruebe la contratación directa del "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de Proquest Center 2018 - 2019".

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, hace de conocimiento que estando el Informe Legal N° 898-2018-OGAL/UNCP en el que indica la procedencia de la Contratación Directa del "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de Proquest Center 2018 - 2019", solicita emisión de resolución que apruebe la contratación directa, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 86°, aprobación de contrataciones directas 86.2 que a la letra dice: "La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o acuerdo de directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa";

**Que**, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

**Que**, según Informe Legal N° 898-2018-OGAJ/UNCP el Asesor Jurídico considerándolo indicado en el literal b) del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones que señala "El área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación... y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad"; a su vez el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al regular el procedimiento de recepción y la conformidad señala que estas son responsabilidad del área usuaria, de modo que el área usuaria si bien formula el requerimiento, propiamente es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas, por lo que para ello debe emitir un informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, el cual da lugar a la conformidad; por su parte, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que el Órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria, por lo tanto, corresponde al órgano encargado de las contrataciones la gestión administrativa del contrato, la cual comprende todas aquellas actividades que guardan relación con su elaboración, verificación de requisitos, perfeccionamiento, entre otros; del estudio de mercado realizado por la entidad adquiere especial relevancia a fin de determinar la configuración de la causal de contratación directa por proveedor único, pues solo después de realizado dicho estudio podrá comprobarse, objetivamente, que en el mercado nacional existe un +único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la Entidad o que existe en el mercado nacional un determinado proveedor que posea derechos exclusivos respecto de los bienes o servicios que dicha Entidad requiere, por lo expuesto y tomando en cuenta el Informe N° 053-2018-OSG/UNCP en la que señalan que ETECH SOLUTIONS SAC es el distribuido único autorizado de PROQUEST LLC para abastecer la UNCP, se collige configurarse la causal de contratación directa, establecida en el literal e) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el inciso 5 del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, consecuentemente, opina por la procedencia de lo solicitado;

**De conformidad** al Artículo 27°, literal i), m) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 85°, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

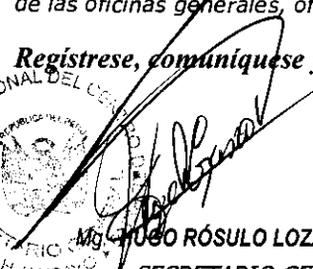
## SECRETARÍA GENERAL

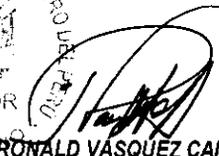
### RESOLUCIÓN N° 2367-R-2018

#### RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el del "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de Proquest Center 2018 - 2019" quien cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2º **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de esta será hasta la finalización del proceso.
- 3º **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / OC / Asesoría Legal / Instituto General de Investigación / Oficina General de Logística / Oficina de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB / Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Of. Servicios Generales / Archivo / jmq